SIRWEB
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA

INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS

NIT: 900053094-4
Ciudad: NEIVA - HUILA
Dirección : Cl 24 N° 40 - 108
Teléfonos : 8572100

Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Responsabilidad tributaria: IVA
Régimen: Responsable de IVA
Responsabilidad Fiscal: No aplica

Factura Electrónica de Venta

No.	Emisión	Vencimiento
102912	21/02/2026 10:28:19A.	23/03/2026
Validación	21/02/2026 10:28am	

Correo: contabilidad@sirweb.com.co

Resolución Dian 18764090395707 Valido del 12/03/2025
Hasta: 12/09/2026 Rango Desde 102263 Hasta 106708

Cliente: SETP TRANSFEDERAL SAS
Nit - Cedula: 900651344-6 **Tel Fijo:** 0
Dirección: SEGUNDO PISO MOVILIDAD MERCA NEIVA
Ciudad: NEIVA **Movil :**
Razon Social : SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE DE NEIVA SAS
Email : facturacion@setpneiva.gov.co

Detalle de factura	Codigo Vendedor
PAGO NO. 1 DE 11 PERIODO COMPRENDIDO DEL 19/01/2026 AL 18/02/2026	INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS

CUFE
:d79ede88a1468730fa401ffdb5e941646b9a7eaa5c9cb60cd57d6616434c5d2e62d5779e8a6b4e0e1207d3e896d98a28

Id	Cod. Barras	Descripción	Cant.	V Unitario	T. IVA	Base IVA	IVA	V Total
1	006	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 008 DE 2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INSOFT DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	1.0	2.970.000,00	0,00	2.970.000,00	0.00	2.970.000,00

Total de items: 1

Detalle del IVA

1,0000 0,002.970.000,00 0,00

Forma de pago :

Cxc clientes nacionales 2970000,00

Total : 2970000,00

ACEPTADO

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibo _____

V Mercancia	2.970.000,00
T Descuento	0,00
Subtotal	2.970.000,00
Vr. Iva	0,00
Vr. Icui	0,00
Vr. Ibua	0,00
Ipoconsumo	0,00
Rete-Fuente	0,00
Rete-Ica	0,00
Rete-Iva	0,00
TOTAL:	**2.970.000,00**

Medio de pago : **Consignación bancaria**

PAGUESE CON CHEQUE O TRANSFERENCIA A FAVOR DE : INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
Cuenta de Ahorro Bancolombia N° 53435668301
Favor notificar pago al correo: soporte@sirweb.com.co o via whatsApp 321 8908212.

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancía(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en título valor. Esta factura electrónica causará intereses de mora después de la fecha de vencimiento a la máxima tasa legal vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 008 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	CPSP- 008 DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	**NOMBRE: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** **NIT: 900.053.094-4** **DIRECCIÓN:** Calle 24 No. 40-108 torre 8 apto 303 **CORREO:** contabilidad@sirweb.com.co **CELULAR:** 316 **CIUDAD:** Neiva (H)
INFORMACION TRIBUTARIA	RESPONSABLE DE IVA
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO SIRWEB SETP DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S***
VALOR	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.155.000) /CTE IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCION	**ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CDP No.:** CD15-19 DEL 13 DE ENERO DEL 2026 **CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO:** 212020100402 **DENOMINADO:** SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO **VALOR:** TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.155.000) /CTE IVA INCLUIDO..
FECHA CONTRATO	16 ENE 2026

Entre los suscritos a saber **OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN**, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadania **No. 1.075.240.886** expedida en **Neiva (H)**, quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No. 0002 de 2026 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en el registro mercantil el día 06 de enero de 2026, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, debidamente facultado para contratar en representación de la sociedad de derecho público y por la otra parte **HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.708.415 de Neiva (H), quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad mercantil INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900.053.094-4 conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que, según estudios previos de **enero de 2026** realizado por Gerente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por la sociedad mercantil INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S., se estableció que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 008 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.

contrato, por haberse acreditado como titular de los derechos patrimoniales del software SIRWEB SETP, por lo que considera pertinente su contratación. 5) Que este contrato en su ejecución y liquidación se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6) Que el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. dispone que se utilizara la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse del titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. 7) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. 8) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO SIRWEB SETP DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S."*** CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo técnico al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en las actualizaciones y capacitaciones que se requieran por parte del personal que administra y carga la información financiera al software SIRWEB SETP, de acuerdo con los requerimientos por parte de los Entes de Control y los cambios en la normatividad tributaria y laboral. 2. Brindar apoyo técnico al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en las actualizaciones del módulo de Nomina Electrónica, instalado y configurado en el software financiero SIRWEB SETP de acuerdo a la Resolución Número 000013 del 11 de febrero de 2021 emitida por la Administración de Impuestos y Aduanas nacionales - DIAN. 3. Brindar apoyo y capacitación al personal del área de gestión administrativa y financiera en el manejo del módulo de Nomina Electrónica. 4. Brindar asistencia técnica y apoyo presencial cuando se requieran en las oficinas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 5. Realizar los ajustes a los formatos e informes de acuerdo a las solicitudes del Ministerio de Transporte o lo reglamentado por el manual Financiero y seguimientos requeridos con los entes de control, previa solicitud del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 6. Disponer de lineas telefónicas tanto fijas como celular para brindar soporte telefónico 24/7. 7. Corregir los problemas técnicos, errores y conflictos que se presenten en la funcionalidad del software SIRWEB SETP a más tardar dentro de las 12 horas siguientes de realizada a la solicitud, mediante cualquier medio de comunicación. 8. Brindar soporte técnico y el apoyo necesario a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en el software SIRWEB SETP. 9. Disponer de cuentas de correos electrónicos institucionales las cuales deberán estar activas todo el tiempo y disponibles para dar respuesta a las inquietudes que se generen. 10. Llevar un control y seguimiento a todas las novedades o tikets que presente por parte del SETP solicitando los soportes técnicos. 11. Tener una conexión remota con el servidor del Software SIRWEB SETP para realizar apoyo y asistencia técnica en tiempos records. 12. Elaborar el cronograma de trabajo mes a mes de acuerdo a los requerimientos realizados por el área financiera y administrativa y jurídica del SETP TRANSFEDERAL SAS. 13. Hacer presencia del representante del software o el delegado a las visitas realizadas por Ministerio de Transporte y demás entes de control cuando estos lo requieran. 14. Suministrar personal para los requerimientos del SETP, de lunes a viernes según propuesta, y los sábados en fechas de presentación de informes. 15. Realizar los desarrollos según los requerimientos presentados por el SETP de acuerdo a los modelos definidos por la entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud y/o según la urgencia del proceso. 16. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo asi el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o la naturaleza del contrato. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los

avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. 17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. 20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:** Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** tendrá las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** El **CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.155.000) /CTE IVA INCLUIDO. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EI SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** pagará al **CONTRATISTA**, mediante mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.970.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. **PARÁGRAFO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 008 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera la existencia de riesgos previsibles inherentes al cumplimiento de las actividades del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales con terceros a cargo del contratista, por lo cual el contratista deberá constituir al favor del CONTRATANTE una póliza de garantía única que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del contrato	Termino de vigencia y tres (03) años más.

CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al dia en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, **EL CONTRATISTA** autoriza al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del articulo 14 de la ley 80 de 1993, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el articulo 18 de dicha ley. Asi mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada dia de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA:** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S,** se obliga a reservar la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.155.000).** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD15-19 DEL 13 enero de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 008 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.

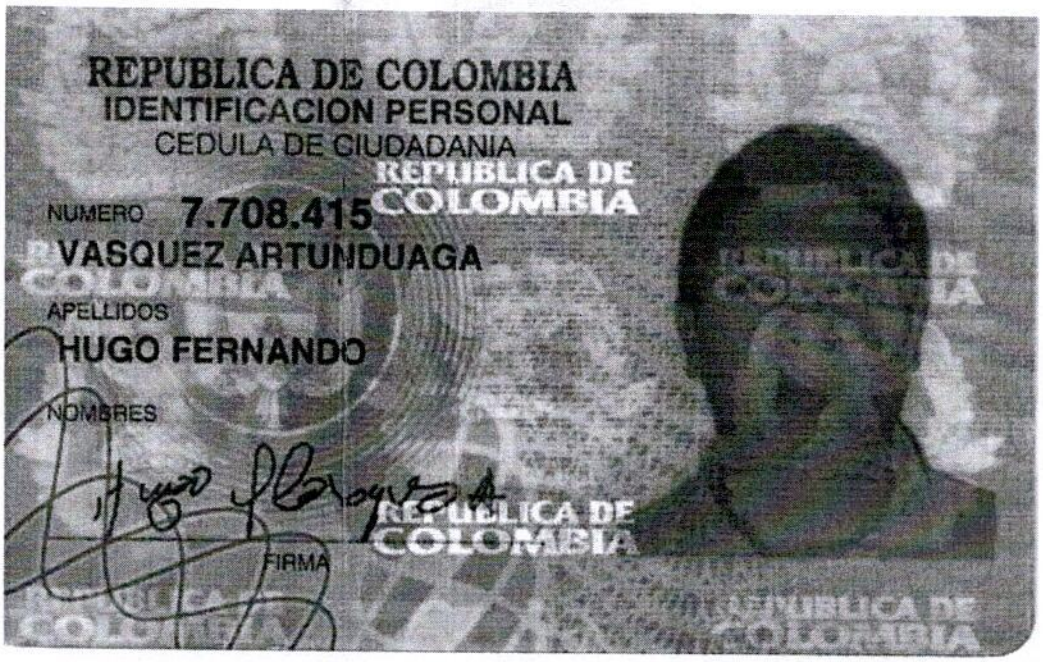
CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: Acorde con lo dispuesto por el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA- EJECUCIÓN: El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. d) De conformidad con los articulos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonia con lo dispuesto por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 6° del Decreto N° 723 del 2013 para la ejecución se requerirá el inicio de la cobertura de la afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL). PARAGRAFO: El pago de los impuestos que dé lugar a la celebración del contrato y paz y salvo municipal de Neiva, será requisito para la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS: Son de cargo del **CONTRATISTA**, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: **EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Afiliación a la ARL, e) Acta de inicio, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
C.C. No. 7.708.415 de Neiva (H)
Representante Legal
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.
Contratista

Vo.Bo. CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ
Líder Área Juridica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto. NATALIA TRUJILLO GAMEZ
Apoyo Área Juridica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.708.415
VASQUEZ ARTUNDUAGA
APELLIDOS
HUGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1978
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-SEP-1996 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1900100-00470529-M-0007708415-20130918
0034909432A 2
6692502527

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	19/01/2026
No. de Recibo	26010410001689

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	900053094	6088572001	K 5ABIS 24 06 OF 102

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 34.155.000	2,00 %	$ 683.000

Observaciones: *Requerimiento de liquidación por solicitud aprobada*

(415)7709998543423(8020)002601041000168 9(3900)0000683000(96)20260119

FECHA DE OBLIGACIÓN	19/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	19/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 683.000

Imprimió: 900053094 -09:42:25 - 179.33.189.193

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	19/01/2026
No. de Recibo	26010410001689

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	900053094	6088572001	K 5ABIS 24 06 OF 102

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 34.155.000	2,00 %	$ 683.000

Observaciones: *Requerimiento de liquidación por solicitud aprobada*

(415)7709998543423(8020)002601041000168 9(3900)0000683000(96)20260119

FECHA DE OBLIGACIÓN	19/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	19/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 683.000

Imprimió: 900053094 - -09:42:25 - 179.33.189.193

- COPIA MUNICIPIO -

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia | DAVIVIENDA | Banco Caja Social | Banco de Bogotá | AV Villas | Banco de Occidente

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

CANCELE UNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Teléfono: (57)8716080 - (57)3102412163 Correo electrónico: impuestos@alcaldianeiva.gov.co
Página web: 0 Dirección: CARRERA 5 N° 9 - 74, ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

!Hola, INDUSTRUA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS!
Gracias por utilizar los servicios de ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

Tu transacción ha sido APROBADA

Número de Factura: **26220410000531**

A continuación relacionamos los datos de tu transacción.

Estado de la Transacción:
APROBADA

Entidad Financiera:
BANCOLOMBIA

Número de Autorización (CUS):
_wyBrtf80WQ

Nombre o Razón Social:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

NIT:
891180009-1

Descripción de la Transacción:
Impuesto: RENTAS MENORES - Periodo: TODOS

Fecha de la Transacción
19/01/2026 10:17

Valor de la Transacción
683.000 COP

DESCARGAR PDF

FINALIZAR

Líneas de atención al cliente:
(57)8716080 - (57)3102412163
impuestos@alcaldianeiva.gov.co

Comercializadora de Software, Servicios y Suministros S.A.S

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	19/01/2026
No. de Recibo	26010410001690

TASA PRODEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	900053094	6088572001	K 5ABIS 24 06 OF 102

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	TASA PRODEPORTE	1	$ 34.155.000	2,00 %	$ 683.000

Observaciones: *Requerimiento de liquidación por solicitud aprobada*

(415)7709998543423(8020)002601041000169O(3900)0000683000(96)20260119

FECHA DE OBLIGACIÓN	19/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	19/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 683.000

Imprimió: 900053094 -09:43:29 - 179.33.189.193

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	19/01/2026
No. de Recibo	26010410001690

TASA PRODEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	900053094	6088572001	K 5ABIS 24 06 OF 102

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	TASA PRODEPORTE	1	$ 34.155.000	2,00 %	$ 683.000

Observaciones: *Requerimiento de liquidación por solicitud aprobada*

(415)7709998543423(8020)002601041000169O(3900)0000683000(96)20260119

FECHA DE OBLIGACIÓN	19/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	19/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 683.000

Imprimió: 900053094 - -09:43:29 - 179.33.189.193

- COPIA MUNICIPIO -

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia | DAVIVIENDA | Banco Caja Social (Más banco. Más amigo.) | Banco de Bogotá | AV Villas (Grupo AVAL) | Banco de Occidente

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

CANCELE UNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Teléfono: (57)8716080 - (57)3102412163 Correo electrónico: impuestos@alcaldianeiva.gov.co
Página web: 0 Dirección: CARRERA 5 N° 9 - 74, ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

!Hola, INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS!
Gracias por utilizar los servicios de ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

Tu transacción ha sido APROBADA

Número de Factura: **26220410000529**

A continuación relacionamos los datos de tu transacción.

Estado de la Transacción:
APROBADA

Entidad Financiera:
BANCOLOMBIA

Número de Autorización (CUS):
_WYG5TEvlJq

Nombre o Razón Social:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

NIT:
891180009-1

Descripción de la Transacción:
Impuesto: RENTAS MENORES - Periodo: TODOS

Fecha de la Transacción
19/01/2026 10:13

Valor de la Transacción
683.000 COP

DESCARGAR PDF

FINALIZAR

Líneas de atención al cliente:
(57)8716080 - (57)3102412163
impuestos@alcaldianeiva.gov.co

Comercializadora de Software, Servicios y Suministros S.A.S

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión	19/01/2026
No. de Recibo	26010410001692

ESTAMPILLA PROUSCO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	900053094	6088572001	K 5ABIS 24 06 OF 102

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 34.155.000	0,50 %	$ 171.000

Observaciones: *Requerimiento de liquidación por solicitud aprobada*

(415)7709998543423(8020)002601041000169 2(3900)0000171000(96)20260119

FECHA DE OBLIGACIÓN	19/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	19/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 171.000

Imprimió: 900053094 -09:42:57 - 179.33.189.193

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión	19/01/2026
No. de Recibo	26010410001692

ESTAMPILLA PROUSCO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS	900053094	6088572001	K 5ABIS 24 06 OF 102

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 34.155.000	0,50 %	$ 171.000

Observaciones: *Requerimiento de liquidación por solicitud aprobada*

(415)7709998543423(8020)002601041000169 2(3900)0000171000(96)20260119

FECHA DE OBLIGACIÓN	19/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	19/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 171.000

Imprimió: 900053094 - -09:42:57 - 179.33.189.193

- COPIA MUNICIPIO -

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia | DAVIVIENDA | Banco Caja Social | Banco de Bogotá | AV Villas | AVAL | Banco de Occidente

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

CANCELE UNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Teléfono: (57)8716080 - (57)3102412163 Correo electrónico: impuestos@alcaldianeiva.gov.co
Página web: 0 Dirección: CARRERA 5 N° 9 - 74, ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

!Hola, INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS!
Gracias por utilizar los servicios de ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

Tu transacción ha sido APROBADA

Número de Factura: **26220410000525**

A continuación relacionamos los datos de tu transacción.

Estado de la Transacción:
APROBADA

Entidad Financiera:
BANCOLOMBIA

Número de Autorización (CUS):
_Jhtfve3V3q

Nombre o Razón Social:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

NIT:
891180009-1

Descripción de la Transacción:
Impuesto: RENTAS MENORES - Periodo: TODOS

Fecha de la Transacción
19/01/2026 10:06

Valor de la Transacción
171.000 COP

DESCARGAR PDF

FINALIZAR

Líneas de atención al cliente:
(57)8716080 - (57)3102412163
impuestos@alcaldianeiva.gov.co

Comercializadora de Software, Servicios y Suministros S.A.S

Municipio de Neiva	**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA** **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **NIT: 900651344 - 6.**	migo MOVILIDAD INTELIGENTE DE GESTIÓN OPITA

Codigo: FR-GAF-09
Versión: 01
Fecha:31-12-2018

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Oue a favor de:	INSOFT SAS
Identificado con C.C. o Nit:	900053094
Se constituyó el Registro:	RP16 - 17
Dependencia:	FUNCIONAMIENTO
CDP :	CD1519
Menor vr. Disponibilidad:	0,00
Numero del Contrato:	CPS/008/26

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020100402	0001	Servicio de soporte técnico y actualizaciones del software contable y financiero	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	34.155.000.00

TOTAL: 34.155.000,00

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.
OBJETO : CONTRATO NO. 008 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO SIRWEB SETP DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S

NEIVA .16 de enero de 2026

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente

ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
Elaboró

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CD15 - 19

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: FUNCIONAMIENTO

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso		Valor
1	212020100402	0001	Servicio de soporte técnico y actualizaciones del software contable y financiero	1105.-Aportes funcionamiento	ente territorial	34.155.000.00

TOTAL: 34.155.000.00

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO SIRWEB SETP DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S

NEIVA . 13 de enero de 2026

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente

ACTA APROBACIÓN PÓLIZA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 008 DE 2026

A los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se procede a revisar y aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL No. CHU 100067596 expedida por la compañía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008 DE 2026 suscrito con el INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AMPARADO

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	008 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	NOMBRE. INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.053.094-4 DIRECCIÓN: Calle 24 No. 40-108 torre 8 apto 303 CORREO: contabilidad@sirweb.com.co CELULAR: 316 CIUDAD. Neiva (H)
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO SIRWEB SETP DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.155.000) /CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.
FECHA DEL CONTRATO:	dieciséis (16) de enero de 2026

II. INFORMACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO OBJETO DE APROBACIÓN

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
No. PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL No. CHU 100067596			
OBJETO DE LA APROBACIÓN:				
GARANTÍAS	VALOR ASEGURADO		DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	$ 3.415.500	16/01/2026	30/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	$ 1.707.750	16/01/2026	31/12/2029
VIGENCIA GLOBAL PÓLIZA			16/01/2026	31/12/2029

Conforme lo anterior, se da APROBACIÓN a los de las pólizas referenciadas por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA denominada "GARANTÍAS" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2026.

Aprobado por:

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ
Asesor Juridico Externo SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS - 008 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y SOCIEDAD INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S

En la ciudad de Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se reunieron, OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN, gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en calidad de supervisor y HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.708.415 de Neiva (H), quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad mercantil INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900.053.094-4, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS - 008 DE 2026.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	CPS - 008 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA:	NOMBRE: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.053.094-4 DIRECCIÓN: Calle 24 No. 40-108 torre 8 apto 303 CORREO: contabilidad@sirweb.com.co CELULAR: 316 CIUDAD: Neiva (H)
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO SIRWEB SETP DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.155.000) /CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.
FECHA CONTRATO:	dieciséis (16) de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	diecinueve (19) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CDP	N° CD15-19 del 13 de enero de 2026
RP	N° RP16-17 del 16 de enero de 2026
DERECHOS DE CONTRATACIÓN	Referencia de pago No. 26220410000531. 26220410000525 y26220410000529 del 19/01/2026

En constancia se firma como aparece.

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
C.C. No. 7.708.415 de Neiva (H)
Representante Legal
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.
Contratista

CARLOS EDUARDO GARCÍA CRUZ
Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/02/2026 - 10:59:13
Recibo No. S001901197, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pDCPc6ux3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
Sigla : INSOFT S.A.S.
Nit : 900053094-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 153983
Fecha de matrícula: 02 de noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 40 108 TO 8 APTO 303
Barrio : EL TESORO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : contabilidad@sirweb.com.co
Teléfono comercial 1 : 8572001
Teléfono comercial 2 : 8572001
Teléfono comercial 3 : 3218908212

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 40 108 TO 8 APTO 303
Barrio : EL TESORO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@sirweb.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1865 del 31 de octubre de 2005 de la Notaria Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2005, con el No. 20822 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 31 de agosto de 2012 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2012, con el No. 33815 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RAZON SOCIAL, DURACION,

OBJETO SOCIAL, CAPITAL (AUTORIZADO-SUSCRITO Y PAGADO) ORGANOS DE REPRESENTACION ENTRE OTROS)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de agosto de 2032.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la compañía es: A) Desarrollo y comercialización de software. B) Comercialización al por mayor y por menor de hardware. C) Equipos de informática y computadores. D) Impresoras y accesorios. E) Equipos de oficina y papelería en general. F) Consultorías e interventorías en software y programas de computador. G) La fabricación, compraventa, comercio al por menor y mayor, importación, exportación, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, equipos fotográficos y artículos de deporte. H) Suministro y venta de productos de aseo y limpieza cualquier otro elemento que se utilicen en la industria química, farmacéutica. I) Suministro y venta de medicamentos a las entidades promotoras de salud y otras. J) Venta, distribución, importación y exportación de productos cosméticos hospitalarios, de productos químicos naturales y farmacéuticos, instrumentos y aparatos quirúrgicos y electrónicos y demás productos o elementos relacionados con la industria química y farmacéutica. K) Venta, distribución, importación y exportación de equipo e instrumental quirúrgico. L) Venta, distribución importación y exportación de productos para radiología, dispositivos médico - quirúrgicos, insumos hospitalarios, productos bioenergéticas, reactivos de laboratorio clínico. M) La prestación de servicios de aseo, cafetería, fabricación de productos químicos, materias primas, artículos de aseo, productos hospitalarios, reactivos, lavandería, mantenimiento en general. N) Diseño, implementación, instalación, mantenimiento, soporte, capacitación y suministro en venta o arriendo de hardware y software de plataforma, virtualización y seguridad. O) Comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones y cualquier tecnología informática y de comunicación tic. P) Producción, exportación, distribución, exhibición, edición, importación, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video. Q) El diseño, fabricación, ensamble, subensamble, asesorías, pruebas, instalación, diagnostico a equipos, mantenimiento preventivos y correctivos, montajes, distribución outsourcing o comercialización al por mayor y al detal de (sistemas ininterrumpidos de potencia) ups rectificadores, cargadores de baterías, baterías de todo tipo, plantas eléctricas, subestaciones, reguladores de corriente y equipo eléctrico y electrónico. R) Montajes de cable estructurado y redes eléctricas obras civiles importar, exportar ser casa de representación. S) Comprar, vender, comercializar y distribuir toda clase de artículos y repuestos relacionados directa e indirectamente con (sistemas de (SIC) de potencia) ups, rectificadores, cargadores de baterías, baterías de todo tipo, plantas eléctricas, subestaciones, reguladores de batería de todo tipo, plantas eléctricas, cuestaciones, reguladores de corriente y equipo eléctrico y electrónico. T) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). U) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. V) procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. W) Portales web. X) Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico. Y) Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación. Z) Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo. Aa) Actividades de telecomunicaciones alámbricas. Bb) Actividades de telecomunicaciones inalámbricas. Cc) Otras actividades de telecomunicaciones. Dd) Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos

especializados. Ee) Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. Ff) Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Gg) Actividades de bibliotecas y archivos. Hh) Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 140.000.000,00
No. Acciones	140.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos,

comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Paragrafo: El representante legal requerira autorizacion de la asamblea general de accionista para la celebracion de cualquier operacion directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantia en pesos de 300 salarios minimos mensuales legales vigentes, vigente en el dia de la negociacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 44 del 19 de enero de 2009 de la Notaria Segunda de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2009 con el No. 25392 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA	C.C. No. 7.708.415

Por Acta No. 028 del 12 de agosto de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 79321 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LEIDY JOHANNA PAREDES RAMOS	C.C. No. 1.075.227.334

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/02/2026 - 10:59:13
Recibo No. S001901197, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pDCPc6ux3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1635 del 24 de agosto de 2007 de la Notaria Segunda Neiva	23933 del 13 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 44 del 19 de enero de 2009 de la Notaria Segunda Neiva	25392 del 28 de enero de 2009 del libro IX
*) Acta No. 6 del 31 de agosto de 2012 de la Junta De Socios	33815 del 24 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 12 del 21 de enero de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	39898 del 16 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 20 del 03 de abril de 2018 de la Asamblea Extraordinaria General De Accionistas	50248 del 17 de abril de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5820
Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: G4652 J6311

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA OFICINA NEIVA
Matrícula No.: 309311
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 24 40 108 TO 8 APTO 303
Barrio : EL TESORO
Municipio: Neiva, Huila

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/02/2026 - 10:59:13
Recibo No. S001901197, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pDCPc6ux3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $158.842.909,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226236662

(415)7707212489984(8020) 000014122623666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 3 0 9 4	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA OFICINA NEIVA	INSOFT S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 40 108 TO 8 AP 303

42. Correo electrónico contabilidad@sirweb.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 5 7 2 0 0 1	3 2 1 8 9 0 8 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 2 0	2 0 0 5 1 1 0 2	4 6 5 1	2 0 0 5 1 1 0 2	4 6 5 2	6 3 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	6 5		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ ARTUNDUAGA HUGO FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226236662

(415)7707212489984(8020) 000014122623666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 3 0 9 4	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 8 6 5	2 0
73. Fecha	2 0 0 5 1 0 3 1	2 0 1 8 0 4 0 3
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 1 0 2	2 0 1 8 0 4 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 3 9 8 3	R M 0 9 - 5 0 2 4 8
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 1 0 3 1	
81. Hasta	2 0 3 2 0 8 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226236662

(415)7707212489984(8020) 000014122623666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900053094	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	13

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20090128

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	77084155		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	ARTUNDUAGA	HUGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20250812

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	1075227334		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAREDES	RAMOS	LEIDY	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226236662

(415)7707212489984(8020) 000014122623666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 3 0 9 4	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 2 8 0 0 5		1 3 1 5 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALZATE	PARRA	LUIS	EVELIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226236662

(415)7707212489984(8020) 000014122623666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 3 0 9 4		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de programas de informática (software) 5 8 2 0	
162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA OFICINA NEIVA		
163. Departamento: Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1	
165. Dirección: CL 24 40 108 TO 8 AP 303		
166. Número de matrícula mercantil: 3 0 9 3 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 0 2 2 8	
168. Teléfono: 3 2 1 8 9 0 8 2 1 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 23 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900053094, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53435668301	2014/12/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 008 Del 2026/01/16.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INSOFT DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 2026/01/19 **HASTA:** 2026/12/31

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S. "INSOFT S.A.S."

NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 900.053.094-4 **Régimen:** Común X__ Régimen simplificado ____

NO. DE APROBACIÓN DE PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN Y ARL: No 9499601561 correspondientes al mes de enero de 2026 de Pensión y Salud del mes de febrero de 2026; Pago ARL: Si X__ NO ____

CONSIGNAR A LA CUENTA: 53446396921 **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA; **TIPO DE CUENTA:** Ahorros __Corriente X

PAGO No.: 01 / 11 **FACTURA Nº: 102912**

PERIODO EJECUTADO: 19/01/2026 al 18/02/2026.

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y MODIFICACIONES	$	34.155.000,00
ADICIONES Y MODIFICACIONES	$	-
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)		
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	$	2.970.000,00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	$	2.970.000,00
VALOR SIN EJECUTAR (A FAVOR DEL TRANSFEDERAL)	**$**	**31.185.000,00**

No. CD15-19 **Rubro Presupuestal:** 212020100402

No. Registro Presupuestal a afectar: RP16-17 **Recurso:** 1105

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	$	220.200,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	$	880.400,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	$	-
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	$	-
APORTE ARL (*):	$	28.900,00
TOTAL	$	1.129.500,00

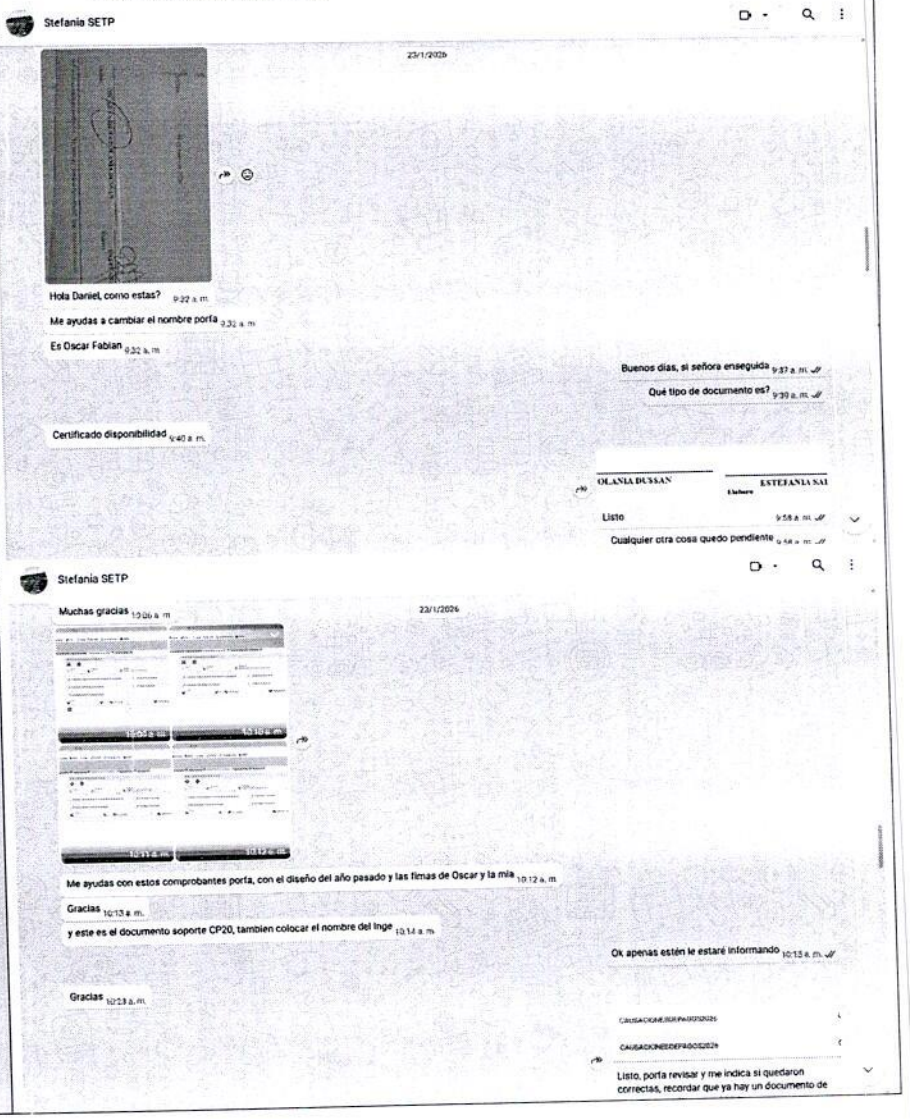
(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados

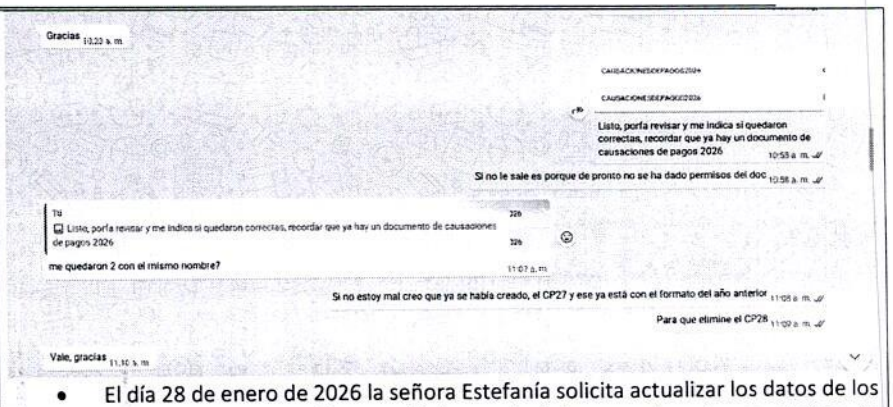
1. INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Brindar apoyo técnico al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en las actualizaciones y capacitaciones que se requieran por parte del personal que administrar y carga la información financiera al software, de acuerdo con los requerimientos por parte de los Entes de Control y los cambios de normatividad tributaria y laboral.	Desde la fecha del acta de inicio del presente contrato, **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** ha realizado las siguientes actualizaciones y ajustes al aplicativo **INSOFT CONTABLE WEB**: • Durante el periodo del 19/01/2026 al 18/02/2026 la base de datos y la aplicación financiera INSOFT CONTABLE WEB se encuentra alojada en el servidor de propiedad de INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la empresa en mención. Los contratistas del SETP TRANSFEDERAL SAS para acceder a la aplicación deben tener acceso a internet y en el navegador ingresar la URL https://app.sirweb.com.co:580/
2. Brindar apoyo técnico al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en las actualizaciones del módulo de nómina electrónica, instalado y configurado en el software financiero INSOFT CONTABLE WEB de acuerdo a la Resolución Numero 000013 del 11 de febrero de 2021 emitida por la administración de impuestos y aduanas nacionales DIAN.	Durante el periodo comprendido 19/01/2026 al 18/02/2026 no se recibieron solicitudes de soporte técnico con respecto al módulo de nómina electrónica.
3. Brindar apoyo y capacitación al personal del área de gestión administrativa y financiera en el manejo del modulo de Nomina Electrónica.	Durante el periodo comprendido 19/01/2026 al 18/02/2026 no se recibieron solicitudes capacitación al personal del área de gestión administrativa y financiera en el manejo del módulo de Nomina Electrónica.
4. Brindar asistencia técnica y apoyo presencial cuando se requiera en las oficinas del SETP TRANSFEDERAL SAS	Durante el **undécimo** periodo comprendido del 19/01/2026 al 18/02/2026 no fue requerida la realización de visitas presenciales al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
5. Realizar los ajustes a los formatos e informes de acuerdo a las solicitudes del Ministerio de Transporte o lo reglamentado por el manual financiero y seguimientos requeridos con los entes de control, previa solicitud del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Durante este periodo no se presentaron requerimientos o solicitudes por parte del Ministerio de Transporte o el reglamentado por el manual financiero.
6. Disponer de líneas telefónicas tanto fijas como de celular para brindar soporte telefónico 24/7.	La empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** Pone a disposición del SETP TRANFEDERAL S.A.S. el equipo de soporte técnico debidamente capacitado para dar solución a las novedades en el siguiente horario: • lunes a viernes de 8:00 A.M A 12:00 M y de 02:00 P.M A 6:00 P.M En las siguientes líneas telefónicas: 857 2001 y 321-8908212.

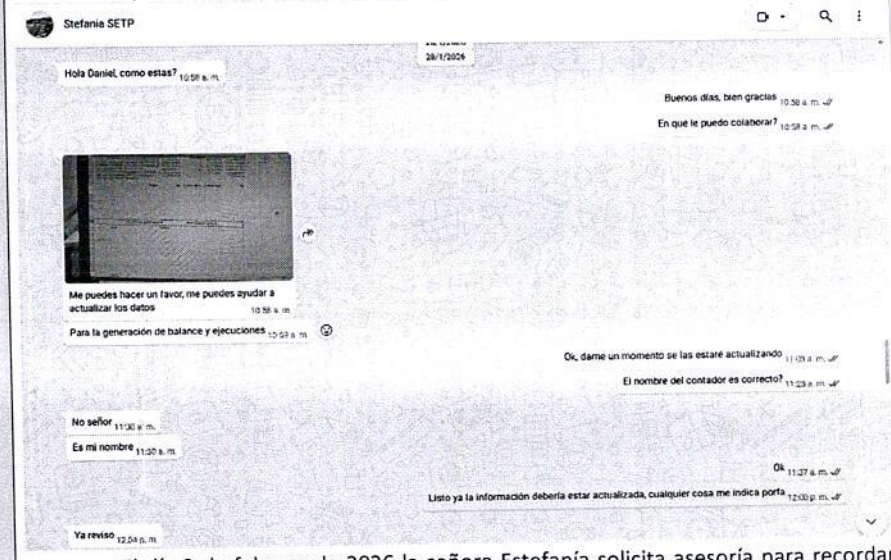
Cuando se requiere soporte telefónico en un horario diferente al relacionado anteriormente por favor comunicarse a los siguientes números:
Ingeniero Hugo Vásquez: +1 438-3640397

- El día 23 de enero de 2026 la señora Estefanía solicita modificación en los nombres de firmas en los documentos CDP CP28 GP35 GP36 GP37 CP20 para colocar los nombres del actual gerente y de ella; el área de soporte cumple con la solicitud el mismo día.

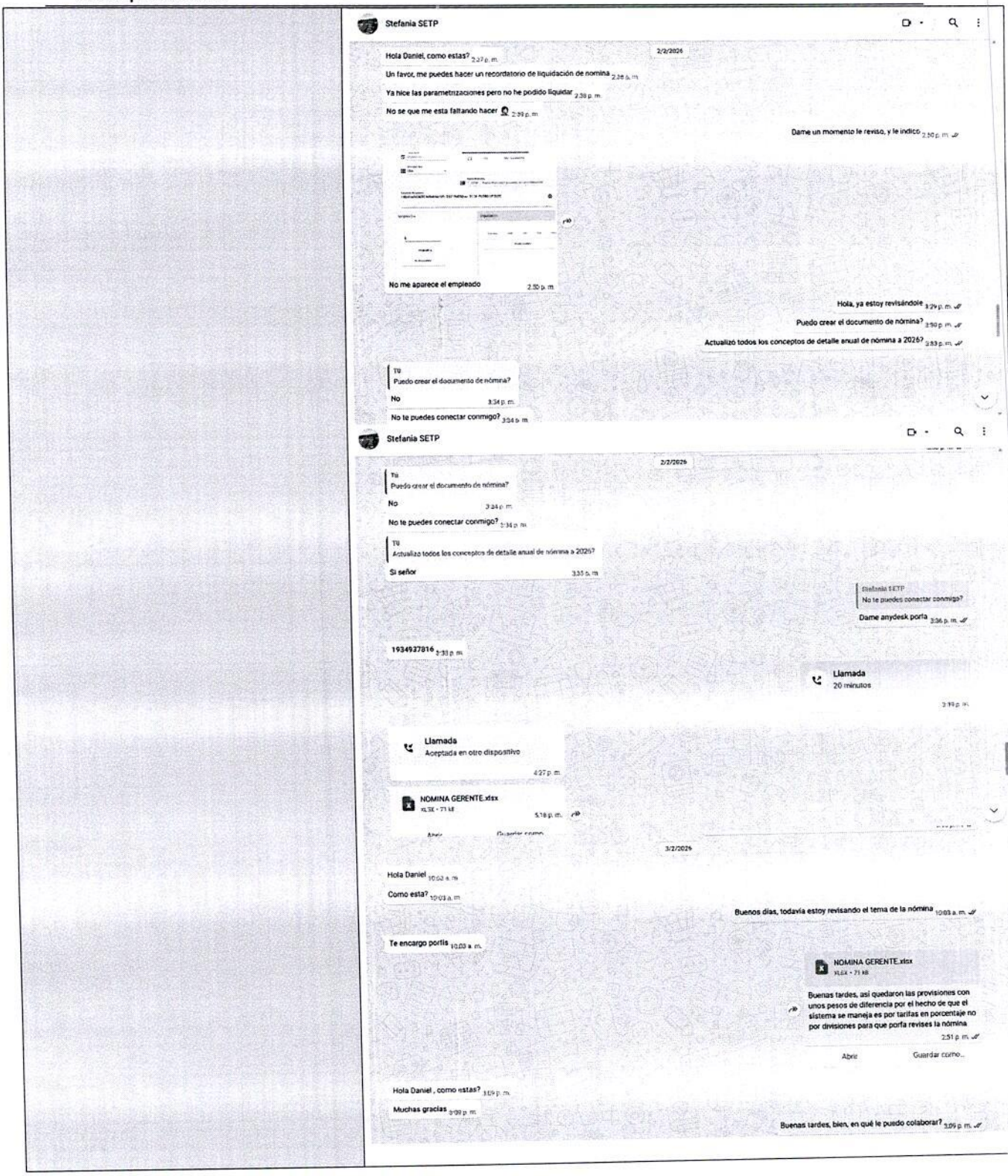




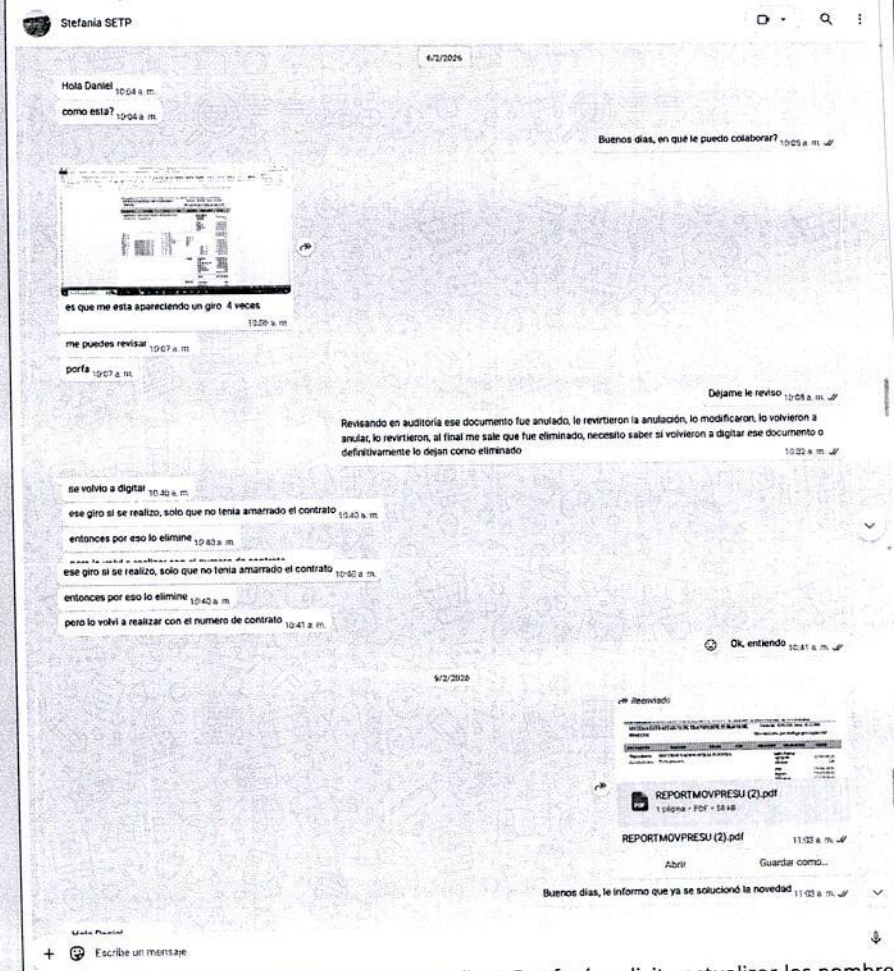
- El día 28 de enero de 2026 la señora Estefanía solicita actualizar los datos de los nombres de quienes firman el informe de balance y ejecuciones; el área de soporte cumple con la solicitud el mismo día.



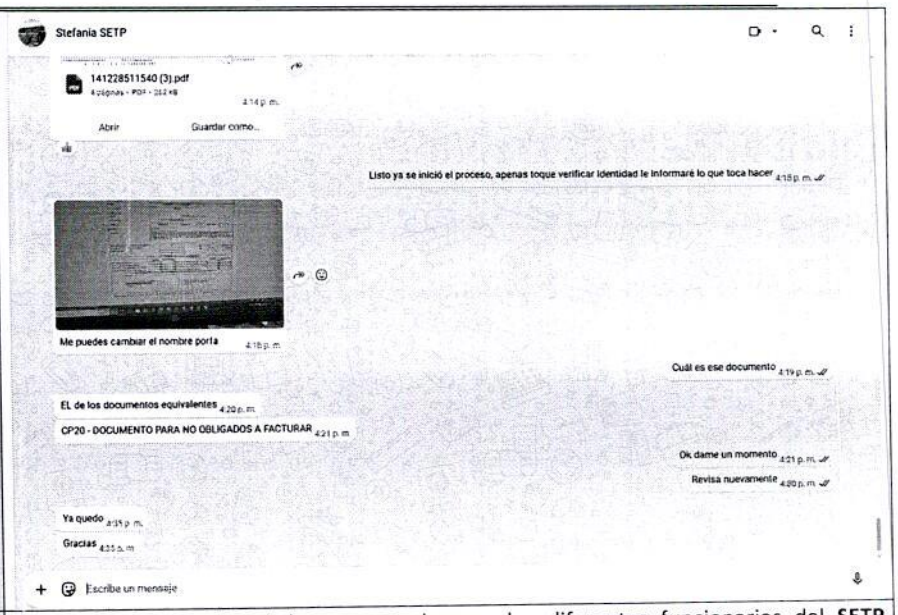
- El día 2 de febrero de 2026 la señora Estefanía solicita asesoría para recordar cómo se parametriza la nómina y liquidar la nómina de enero; el área de soporte le pregunta si realizó los procesos que se deben hacer todos los años, se procede a realizar llamada por anydesk y whatsapp para verificar la parametrización especial que se debe hacer para la liquidación del empleado solicitado, se envía la información de cómo quedaría la liquidación de nómina de ese empleado el día 3 de febrero, para que pueda seguir liquidando la nómina de manera automática.


Stefania SETP
2/2/2026
Hola Daniel, como estas? 2:27 p. m.
Un favor, me puedes hacer un recordatorio de liquidación de nomina 2:28 p. m.
Ya hice las parametrizaciones pero no he podido liquidar 2:38 p. m.
No se que me esta faltando hacer 2:39 p. m.
Dame un momento le reviso, y le indico 2:50 p. m.
No me aparece el empleado 2:50 p. m.
Hola, ya estoy revisándole 3:29 p. m.
Puedo crear el documento de nómina? 3:30 p. m.
Actualizó todos los conceptos de detalle anual de nómina a 2026? 3:33 p. m.
Tú
Puedo crear el documento de nómina?
No 3:34 p. m.
No te puedes conectar conmigo? 3:34 p. m.
Stefania SETP
2/2/2026
Tú
Puedo crear el documento de nómina?
No 3:34 p. m.
No te puedes conectar conmigo? 3:34 p. m.
Tú
Actualizo todos los conceptos de detalle anual de nómina a 2026?
Si señor 3:35 p. m.
Stefania SETP
No te puedes conectar conmigo?
Dame anydesk porfa 3:36 p. m.
1934927816 3:38 p. m.
Llamada
20 minutos
3:39 p. m.
Llamada
Aceptada en otro dispositivo
4:27 p. m.
NOMINA GERENTE.xlsx
xlsx • 71 kB
5:18 p. m.
Abrir
Guardar como...
3/2/2026
Hola Daniel 10:02 a. m.
Como esta? 10:03 a. m.
Buenos dias, todavia estoy revisando el tema de la nómina 10:03 a. m.
Te encargo portis 10:03 a. m.
NOMINA GERENTE.xlsx
xlsx • 71 kB
Buenas tardes, así quedaron las provisiones con unos pesos de diferencia por el hecho de que el sistema se maneja es por tarifas en porcentaje no por divisiones para que porfa revises la nómina
2:51 p. m.
Abrir
Guardar como...
Hola Daniel , como estas? 3:09 p. m.
Muchas gracias 3:09 p. m.
Buenas tardes, bien, en qué le puedo colaborar? 3:09 p. m.

- El día 6 de febrero de 2026 la señora Estefanía le indica al área de desarrollo que en el informe de movimiento por código presupuestal 22201030010410 le aparecía el giro presupuestal GP33-9 cuatro veces, el día 9 de febrero se informa que la novedad se solucionó.



- El día 17 de febrero de 2026 la señora Estefanía solicita actualizar los nombres de quien firma el documento CP20, el área de soporte inmediatamente actualiza la información.

	
7. Corregir los problemas técnicos, errores y conflictos que se presentan en la funcionalidad del software a más tardar dentro de las 12 horas siguientes de realizada la solicitud, mediante cualquier medio de comunicación.	De acuerdo a las novedades presentadas por los diferentes funcionarios del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, el equipo de soporte técnico realiza la validación de la información realizando conexión remota al servidor donde se encuentra alojada la aplicación o directamente al equipo donde se reporta la novedad, se verifica el proceso realizado encontrando si esta inconsistencia se debe a manejo por parte del usuario o si es cuestión del aplicativo, en caso se ser manejo se le trasmite la información al usuario y se explica el proceso a realizar de lo contrario se informa que la novedad será trasmitida al área de desarrollo para su respectivo análisis y corrección. Una vez solucionada la novedad se le reporta al usuario para que este proceda a la respectiva revisión.
8. Brindar soporte técnico y el apoyo necesario a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en el software.	La empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** pone a disposición de cada uno de los funcionarios del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** los diferentes mecanismos de soporte técnico por medio de los cuales podrá acceder a solución de dudas, reporte de inconsistencias, etc. Los cuales son: 1. Visitas presenciales en las instalaciones del SETP TRANSFEDERAL previa programación. 2. Visitas presenciales en las instalaciones de INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA previa programación. 3. líneas de atención telefónica. • lunes a viernes de 8:00 A.M A 12:00 M y de 02:00 P.M A 6:00 P.M En las siguientes líneas telefónicas: 857 2001 y 321-8908212. Cuando se requiere soporte telefónico en un horario diferente al relacionado anteriormente por favor comunicarse a los siguientes números: Ingeniero Hugo Vásquez: +1 438-3640397 4. Correos electrónicos: soporte@sirweb.com.co Contabilidad@sirweb.com.co 5. Reporte de Ticket La aplicación en la parte inferior derecha tendrá habilitada una opción de (tikets) el cual permite reportar los errores o inconsistencias presentadas en el funcionamiento del aplicativo.En dicha herramienta se puede reportar la novedad presentada, es importante que al momento de agregar la inconsistencia que suministre la información: teniendo en

	cuenta que el archivo adjunto por parte del usuario es importante al momento de validar el error, en el cual se debe dejar plasmado el proceso que realizo al momento de la novedad, además de los datos de contacto donde nos comunicaremos vía telefónica o correo electrónico al momento de dar la respectiva solución. El usuario posteriormente podrá ingresar al formulario donde reporto la novedad y evidenciar en qué estado se encuentra la novedad: Ya que internamente la novedad será recepcionada por el equipo de soporte técnico el cual se encuentra debidamente capacitado, si la novedad reportada es de manejo por parte del usuario se procederá a dar la solución respectiva enviando notificación al correo diligenciado al momento de reportar la novedad, si la novedad requiere un manejo especializado, este inconsistencia se trasladara al área de desarrollo quien realizara los ajustes respectivos y posteriormente se notificara al usuario la solución.
9. Disponer de cuentas de correo electrónico institucionales las cuales deberán estar activas todo el tiempo y disponibles para dar respuesta a las inquietudes que se generen.	La empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** tiene habilitado los siguientes correos electrónicos: Contabilidad@sirweb.com.co, soporte@sirweb.com.co • Durante el periodo comprendido 19/01/2026 al 18/02/2026 no se recibieron solicitudes de soporte técnico vía correo electrónico.
10. Llevar un control y seguimiento a todas las novedades o tikets que presente por SETP solicitando los soportes técnicos.	En este informe de supervisión podrá encontrar las novedades reportada por los funcionarios del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** mediante los diferentes mecanismos de soporte técnico ofrecidos por la empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** Además, la aplicación en la parte inferior derecha tendrá habilitada una opción de (tikets) el cual permite reportar los errores o inconsistencias presentadas en el funcionamiento del aplicativo. En dicha herramienta se puede reportar la novedad presentada, es importante que al momento de agregar la inconsistencia que suministre la información: teniendo en cuenta que el archivo adjunto por parte del usuario es importante al momento de validar el error, en el cual se debe dejar plasmado el proceso que realizo al momento de la novedad, además de los datos de contacto donde nos comunicaremos vía telefónica o correo electrónico al momento de dar la respectiva solución. El usuario posteriormente podrá ingresar al formulario donde reporto la novedad y evidenciar en qué estado se encuentra la novedad: Ya que internamente la novedad será recepcionada por el equipo de soporte técnico el cual se encuentra debidamente capacitado, si la novedad reportada es de manejo por parte del usuario se procederá a dar la solución respectiva enviando notificación al correo diligenciado al momento de reportar la novedad, si la novedad requiere un manejo especializado, este inconsistencia se trasladara al área de desarrollo quien realizara los ajustes respectivos y posteriormente se notificara al usuario la solución. Anexo Nº 1.
11. Tener una conexión remota con el servidor del software para realizar apoyo y asistencia técnica en tiempos records.	El equipo de desarrollo y soporte técnico tiene acceso a los equipos de cómputo de los funcionarios encargado de ingresar la información al aplicativo por medio de la herramienta llamada Anydesk, el cual nos permite realizar revisiones de manera inmediata de acuerdo a las novedades reportada por los funcionarios del SETP.

12. Elaborar el cronograma de trabajo mes a mes de acuerdo a los requerimientos realizados por el área financiera y administrativa y jurídica del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Las novedades presentadas son notificadas vía correo electrónico o vía telefónica, de igual manera se notifica la solución dada. Anexo Nº 2.
13. Hacer presencia del representante del software o el delegado a las visitas realizadas por el Ministerio de transporte y demás entes de control cuando estos lo requieran.	El Banco Mundial, Ministerio de transporte y demás entes de control durante el **séptimo** periodo de ejecución del contrato no fue requerida la presencia del representante de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**
14. Suministrar personal para los requerimientos del SETP, del lunes a viernes según propuesta y los sábados en fecha de presentación de informes.	La empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** Pone a disposición del SETP TRANFEDERAL S.A.S. el equipo de soporte técnico debidamente capacitado para dar solución a las novedades en el siguiente horario: • lunes a viernes de 8:00 A.M A 12:00 M y de 02:00 P.M A 6:00 P.M En las siguientes líneas telefónicas: 857 2001 y 321-8908212. Cuando se requiere soporte telefónico en un horario diferente al relacionado anteriormente por favor comunicarse a los siguientes números: Ingeniero Hugo Vásquez: +1 438-3640397 Los días sábados en que el SETP requiera del soporte técnico deberá comunicarlo con anticipación a las líneas telefónicas suministradas.
15. Realizar los desarrollos según los requerimientos presentados por el SETP de acuerdo a los modelos definidos por la entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud y/o según la urgencia del proceso.	Las modificaciones solicitadas por los funcionarios del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** durante el **undécimo** periodo comprendido del 19/01/2026 al 18/02/2026 fueron realizados de forma oportuna por el área de desarrollo de INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.
16. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.	La empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** esta atenta a las demás necesidades asignadas por el supervisor.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, el costo de desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.	No se presentaron solicitudes por parte del gerente del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** que requieran el desplazamiento de algún funcionario de la empresa **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**

2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de productos requeridos.	Las modificaciones solicitadas por los funcionarios del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** durante **undécimo** periodo comprendido del 19/01/2026 al 18/02/2026 fueron realizados de forma oportuna por el área de desarrollo de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.	El personal de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** se encuentra debidamente capacitado para prestar los servicios con las normas propias de la profesión o actividad.
4. Actuar con Lealtad y decoro acorde con la ética profesional.	El personal de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** durante la ejecución del contrato presta sus servicios con lealtad y decoro con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar perdida de los mismos.	Durante el presente periodo **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** no ha hecho entrega de documentación a ninguno de los funcionarios de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para el desarrollo del objeto del presente contrato.	**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** y cada uno de los funcionario guardan total reserva con respecto a la información, procedimientos u operaciones dadas a conocer por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** y cada uno de los funcionarios respetan las normas y reglamentos de **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.	**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** y cada uno de los colaboradores ponen a disposición del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** todos sus conocimientos profesionales en pro del desarrollo del contrato.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Nuestro equipo de trabajo está disponible cuando el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** lo requiera, para dar a conocer los avances.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.	Se hace entrega del **undécimo** informe de ejecución.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S todos los documentos que este le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.	Durante el presente periodo **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** no ha hecho entrega de ninguna documentación a ninguno de los funcionarios de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme en lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.	Todos los empleados de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** que intervienen en la ejecución del contrato en mención, están debidamente afiliados al sistema de seguridad social.

13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.	Teniendo en cuenta que el presente contrato fue celebrado con una persona jurídica **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** no aplica la inscripción o actualización de la hoja de vida en el SIGEP .
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** está disponible a los requerimientos realizados por los funcionarios del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.** no ha sido asignado como apoyo a la supervisión de ningún contrato.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.	**INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S** no ha sido citado a reuniones y comités por parte del Gerente del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permite la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.	Los equipos utilizados durante la ejecución del contrato son propiedad de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o apoyo a la supervisión.	Toda la información acerca del soporte técnico y visitas presenciales realizadas por parte del funcionario de **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S** son incluidas durante el informe mensual de actividades realizadas.
19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.	Firmaré la correspondiente acta de liquidación por la entidad **SETP TRASNSFEDERAL S.A.S.** Cuando así requiera.
20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación.	Documentos entregados en el primer informe.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 DE 2026.**

FIRMA DEL CONTRATISTA: _____

HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
Representante legal INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.
C.C No.: 7.708.415 de Neiva (Huila)

OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR:

_____
_____

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 DE 2026**, CERTIFICO el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual AUTORIZO el pago parcial por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.970.000) M/CTE**

Nombre:
OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN .
Cargo: Gerente SETP

FIRMA: _____

Nombre:
ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA .
Cargo: Apoyo supervisión

FIRMA: _____

SIRWEB Industria de Software de Colombia

ANEXO Nº 1

N° DE CASO	FECHA	HORA	FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA ASESORIA	MECANISMO DE ATENCION	NOVEDAD REPORTADA	RESPUESTA ASESOR DE SOPORTE	FECHA RESPUESTA	HORA DE RESPUESTA	FUNCIONARIO QUE ATIENDE EL REQUERIMIENTO	NOVEDAD DEL CASO
20260101	19/01/2026	11:05 AM		ALOJAMIENTO APLICACION		Durante el periodo 19/01/2026 al 19/02/2026 la base de datos de la aplicación financiera INSOFT CONTABLE WEB se mantuvo alojada de forma provisional en el servidor de propiedad de INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS para acceder a la aplicación deben tener acceso a internet y en el navegador ingresar https://app.sirweb.com.co:580/	18/02/2026	12:00	HUGO VASQUEZ	CERRADO
20260102	23/01/2026	9:22 AM	ESTEFANIA	WHATSAPP	Solicita modificación en los nombres de firmas en los documentos CDP CP28 GP35 GP36 GP37 CP20 para colocar los nombres del actual gerente y de ella;	El área de soporte cumple con la solicitud, modificando los nombres de los formatos de los documentos el mismo día.	23/01/2026	11:10 AM	JOSE DANIEL QUINO	CERRADO
2026103	02/02/2026	2:37 PM	ESTEFANIA	WHATSAPP ANYDEKS	Solicita asesoría para recordar cómo se parametriza la nómina y liquidar la nómina de enero	El área de soporte le pregunta si realizó los procesos que se deben hacer todos los años, se procede a realizar llamada por anydesk y whatsapp para verificar la parametrización especial que se debe hacer para la liquidación del empleado solicitado, se envía la información de cómo quedaría la liquidación de nómina de ese empleado el día 3 de febrero, para que pueda seguir liquidando la nómina de manera automática.	03/02/2026	2:51 PM	JOSE DANIEL QUINO	CERRADO
2026104	06/02/2026	10:04 AM	ESEFANIA	WHATSAPP	El funcionario indica que en el informe de movimiento por código presupuestal 22201030010410 le aparecía el giro presupuestal GP33-9 cuatro veces	El área de soporte le indica que pasará el reporte al área de desarrollo quien termina de solucionar la novedad.	09/02/2026	11:03 AM	JOSE DANIEL QUINO	CERRADO
2026105	17/02/2026	4:18 PM	ESTEFANIA	WHATSAPP	LA FUNCIONARIA SOLICITA AYUDA PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL FORMATO DEL DOCUMENTO CP20	El área de soporte inmediatamente actualiza la información.	17/02/2026	4:30 PM	JOSE DANIEL QUINO	CERRADO

SIRWEB

Industria de Software de Colombia

ANEXO Nº 2

N° DE CASO	ACTIVIDAD	MECANISMO DE ATENCION	DEL 3 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE																														
			19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
20251201	Durante el periodo 03/12/2025 al 31/12/2025 la base de datos de la aplicación financiera INSOFT CONTABLE WEB se mantuvo alojada de forma provisional en el servidor de propiedad de INDUWSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS para acceder a la aplicación deben tener acceso a internet y en el navegador ingresar https://app.sirweb.com.co:580/	ALOJAMIENTO APLICACIÓN																															
20260102	Solicita modificación en los nombres de firmas en los documentos CDP CP28 GP35 GP36 GP37 CP20 para colocar los nombres del actual gerente y de ella;	WHATSAPP																															
202610 3	Solicita asesoría para recordar cómo se parametriza la nómina y liquidar la nómina de enero	WHATSAPP ANYDEKS																															
202610 4	El funcionario indica que en el informe de movimiento por código presupuestal 22201030010410 le aparecía el giro presupuestal GP33-9 cuatro veces	WHATSAPP																															
202610 5	LA FUNCIONARIA SOLICITA AYUDA PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL FORMATO DEL DOCUMENTO CP20	WHATSAPP																															

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	192.235.241.108
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9499601561
Valor:	1,349,700
Periodo de pago:	2026-01
No Transacción (CUS):	57413095
Fecha:	2026/02/12
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9499601561
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900053094	4	INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 24 40 108 TO 8 APTO 303	NEIVA-HUILA	8572001	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	57413095	9499601561	E	2026/02/23	2026/02/12	BANCOLOMBIA	0	$1,349,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$5,501,810	$880,400			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$28,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$5,501,810	$880,400			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$28,900		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)					$5,501,810	$880,400			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$28,900		$0	$0
1	CC	1075227334	PAREDES LEIDY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1003804016	QUINO JOSE	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF32	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	7708415	VASQUEZ HUGO	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total		**Afiliados(3)**			$5,501,810	$880,400			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$220,200			$5,501,810	$28,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$880,400	$0	$0	$880,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$600,200	$0	$0	$600,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$28,900	$0	$0	$28,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$28,900	$0	$0	$28,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$220,200	$0	$0	$220,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	3	$220,200	$0	$0	$220,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$220,200	$0	$0	$220,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$220,200	$0	$0	$220,200
TOTAL				**3**	**$1,349,700**	**$0**	**$0**	**$1,349,700**

EL SUSCRITO GERENTE (S) DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La planilla de seguridad social presentada por **INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S.**, Identificada con NIT número **900.053.094**, corresponde al mes de **ENERO de 2026** y ha sido validada en el operador **APORTES EN LINEA**. El ingreso base de cotización corresponde al 40% de la liquidación que el contratista debe aportar al Sistema Seguridad Social Integral por los honorarios recibidos.

Neiva, a los 20 días del mes de FEBRERO de 2026.

ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA
Supervisor

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

SETP TRANSFEDERAL SAS

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S

SIGLA: INSOFT S.A.S | NIT No. 900053094-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? PRIVADO

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA | DIRECCIÓN: CL 24 40 108 TO 8 AP 303

TELÉFONOS: (608)8572001 3218908212 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	2 COMERCIO AL POR MAYO DE EQUIPO PERIFICO
3 COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO PARTES Y PIEZAS ELEC	4 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES
5 IMPRESORAS Y ACCESORIOS	6 ALOJAMIENTO HOSTING

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SETP TRANSFEDERAL	X		3214624704	31/12/2026	34'155.000
LOTERÍA DEL HUILA	X		8712066	31/12/2025	28'431.233
SETP TRANSFEDERAL	X		3214624704	31/12/2025	29'700.000
SETP TRANSFERDERAL	X		3214624704	31/12/2024	28'350.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO MONCALEANO	X		8715907	30/11/2022	358'018.714

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VÁSQUEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARTUNDUAGA | NOMBRES: HUGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 7708415 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 700'000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Hugo Vásquez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20/02/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

SETP TRANSFEDERAL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VASQUEZ	ARTUNDUAGA	HUGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 7708415	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 7708415 D.M. 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 06 AÑO 1978	CALLE 24 40 108 ESTE Torre 8 Apto 303			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO	8572100	EMAIL	hfva86@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE SERVICIOS CON TIC	06	2020	70327-405179 TLM
POSTGRADO	3	X		DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES	10	2011	
PREGRADO	10	X		INGENIERA DE SISTEMAS	11	2006	70327-405179 TLM

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SIN DEFINIR			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8572100	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	11	Año	2005	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2160776 ING. DE DESARROLLO	DEPENDENCIA ARQUITECTURA DE SOFTWARE						DIRECCIÓN Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

NEIVA, 20 DE FEBRERO DE 2026 HUGO FERNANDO VASQUEZ

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110002419

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 24/02/2026

Cédula: 900053094

Nombre: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS - INSOFT SAS

Dirección: CRA 5ABIS 24 - 06 APTO 102

Valido Hasta: **31/03/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110002418

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 24/02/2026

Cédula: 7708415

Nombre: VASQUEZ ARTUNDUAGA HUGO FERNANDO

Dirección: CR 7 8 18 APTO 201

Valido Hasta: **31/03/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES